

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2019, se inició el expediente para adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión, tramitación y recaudación de sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Vilamarxant en materia de tráfico y seguridad vial, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación.

Vista la memoria justificativa de fecha 6 de junio de 2019, suscrita por el órgano de contratación, en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar el servicio referenciado.

Vista la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación, estando próxima la finalización del contrato suscrito con el actual adjudicatario (exp. nº 232/2015).

Visto que el presupuesto base de licitación viene constituido por un porcentaje máximo del 20 %, mejorable a la baja, sobre la efectiva recaudación de las sanciones de tráfico y seguridad vial, que percibirá el adjudicatario en concepto de retribución por los servicios prestados.

Considerando que la media del importe recaudado por la Corporación, por sanciones de tráfico, en los últimos tres ejercicios, de acuerdo con los datos que obran en la contabilidad municipal, asciende a 18.349 euros, IVA no incluido.

Visto que el valor estimado del contrato es de 14.679,2 euros, IVA excluido, teniendo en cuenta el porcentaje máximo de la efectiva recaudación y las eventuales prórrogas del contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de adjudicación.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en fecha 10 de junio de 2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de julio de 2019, sobre fiscalización del expediente de contratación.

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con el establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente del contrato de servicios de colaboración en la gestión, tramitación y recaudación de sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Vilamarxant (exp. nº 2084/2019), a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, por importe de 10.000 euros anuales (8.264,46 € más 1.735,54 € de IVA), con cargo a la aplicación 10.932.22709 del estado de gastos vigente del presupuesto municipal. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Vilamarxant a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Héctor Troyano Navarro

El Secretario

Alejandro Doménech Navarro